



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	ARRENDAMIENTOS PROMOBienes LTDA
Demandado:	HERNÁN EDUARDO TORO GALLEG0 Y OTRA
Radicado	05001-40-03-014- 2023-00485-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	805

La demanda instaurada deberá **INADMITIRSE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá adecuar la solicitud de intereses moratorios, teniendo en cuenta los meses cobrados y la causación de los mismos.

SEGUNDO: Así mismo deberá adecuar la pretensión frente al mes de abril de 2023, dado que a la presentación de la demanda el mismo no se encuentra vencido.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f621b125ad4d2d069839cbd9792bef34583c2feb50805a41473510412f843a**

Documento generado en 24/04/2023 02:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>